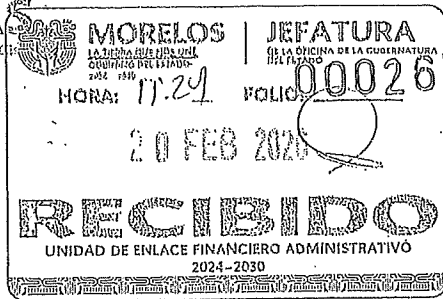




**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



|              |                                                  |
|--------------|--------------------------------------------------|
| Dependencia: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS          |
| Depto.:      | DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO |
| Oficio Núm.: | SAF/SE/DGPGP/0753-LM/2026                        |

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Cuernavaca, Mor., 17 de febrero de 2026.

Andrés Robles Ayala

Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo  
de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado  
Presente.

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; en atención a su oficio número JOGE/UEFA/0098/2026, mediante el cual solicita se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$1,983,100.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien Pesos 00/100M.N.) al proyecto 010030, para tramitar los gastos de operación de las diversas partidas específicas que relaciona en su solicitud, con cargo a la asignación denominada "Extraordinarias y Complementarias", la cual está considerada dentro del Anexo 9, del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico "Tierra y Libertad" número 6502, el 16 de diciembre de 2025.

Al respecto, de conformidad con lo publicado en el Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, antes citado, dentro del "Anexo 9 - Transferencias a Organismos e Institucionales" se establece un monto asignado al concepto denominado "Extraordinarias y Complementarias", en los artículos Décimo Sexto y Vigésimo Tercero, donde se menciona que "Las asignaciones relativas al rubro de institucionales del Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a los entes públicos en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso".

Con base en lo anterior, se autoriza la transferencia presupuestal necesaria para poder contar con la disponibilidad presupuestal como a continuación se detalla:

| URG                                                | Proyecto                                                                                   | Partida                                                                                                         | Importe      |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 01.10 - Dirección General de Residencias Oficiales | 010030 - Anexo 9 - Extraordinarias y Complementarias - Gastos de las Residencias Oficiales | 3511 - Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles                                                          | 994,200.00   |
|                                                    |                                                                                            | 3521 - Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo | 53,500.00    |
|                                                    |                                                                                            | 3571 - Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta                       | 168,100.00   |
|                                                    |                                                                                            | 3591 - Servicios de Jardinería Y Fumigación                                                                     | 662,000.00   |
| TOTAL                                              |                                                                                            |                                                                                                                 | 1,877,800.00 |

|              |                                                  |
|--------------|--------------------------------------------------|
| Dependencia: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS          |
| Depto.:      | DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO |
| Oficio Núm.: | SAF/SE/DGPGP/0753-LM/2026                        |

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Con relación a las partidas 5151 - Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y 5641 - Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial debido a que el destino del recurso corresponde a partidas de tipo Gasto Capital es decir capítulos 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, reiterando que las transferencias entre proyectos deberán mantener la misma condición o naturaleza, motivo por el cual se deberán de crear proyectos de tipo Gasto Capital que sean requeridos para su operatividad, en tal sentido se le sugiere tener un acercamiento con la Coordinación de Inversión Pública y Recurso Federalizado de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público para tales fines.

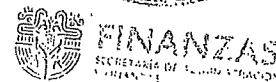
Por último, no se omite precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lorena Moreno Cárdenas  
Subsecretaría de Egresos



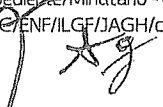
Con copia para:

Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento

Ilana Lizeth González Flores.- Coordinadora de Organismos y Participaciones a Municipios.- Mismo fin

Expediente/Minutario - Folio SE: 1339

LMC/ENF/ILGF/JAGH/caag



Recabi of. ci

20-02-26/

20-02-26/

